

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

CONCEJAL DELEGADO: Don Mario Marcelo Regidor Arenales



NOMBRAMIENTO

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

UBICACIÓN Y TELÉFONOS DE LAS OFICINAS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Dirección: c/ León y Castillo n.º 322, planta 6.ª

Teléfono: 928 446 654

Correo electrónico: mario.regidor.concejal@laspalmasgc.es

ÁMBITO FUNCIONAL ASIGNADO AL CONCEJAL DELEGADO

Al concejal delegado de Recursos Humanos, bajo la superior dirección del concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administraciones Públicas y Deportes, sin perjuicio de las demás competencias que le delegue el alcalde o la Junta de Gobierno, se le asigna la dirección de los sectores funcionales siguientes:

- Negociación colectiva
- ► Evaluar la ejecución de los planes de actuación del Área por parte de los órganos directivos y ejercer el control de eficacia respecto de su actuación

COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL ALCALDE

De carácter general:

- Representar al Ayuntamiento.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- · Dictar resoluciones e instrucciones.
- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos.

De carácter económico:

- La autorización y la disposición o compromiso de gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o 500.000 euros en gastos corrientes, en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.
- El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, salvo de obligaciones derivadas de expedientes de gastos en los que sea necesario declarar previamente la nulidad de las actuaciones.
- Aprobar, tras los trámites oportunos, las cuentas a justificar correspondientes a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.

Específicas:

- Autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.
- La superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal.

COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

▶ En el marco de su área:



Concejalía Delegada de Recursos Humanos

CONCEJAL DELEGADO: Don Mario Marcelo Regidor Arenales

- La concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.
- El ejercicio de la potestad sancionadora, salvo la resolución de los procedimientos tramitados por infracciones muy graves, siempre que por ley no esté atribuida a otro órgano.
- El desarrollo de la gestión económica.
- La autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas, con cargo a aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda, para cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o 500.000 en gastos corrientes.
- La incoación e instrucción de los procedimientos relativos a los convenios de cualquier tipo, correspondiendo, en todo caso, su aprobación a la Junta de Gobierno o al Pleno, en el caso de convenios de ámbito supramunicipal.
- La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas, correspondiendo en todo caso su aceptación a la Junta de Gobierno.
- La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

COMPETENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL

- La gestión del personal.
- Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
- Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación del servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

ÁMBITO FUNCIONAL DEL ÁREA DE GOBIERNO

El Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes es el nivel esencial de la organización municipal al que corresponden los sectores funcionales siguientes:

Nuevas Tecnologías

- Telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática
- · Administración electrónica
- Transparencia activa
- Web municipal
- Sede electrónica
- Promoción de la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones
- Proyectos de innovación
- · Calidad de los servicios
- · Identidad gráfica
- Protección de datos

Recursos Humanos

- Recursos Humanos (sin perjuicio de las competencias que en esta materia se puedan atribuir a otros órganos superiores o directivos sobre parte o la totalidad del personal adscrito a sus servicios)
- Prevención de riesgos laborales
- Formación de los empleados públicos
- Negociación colectiva
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación del Área por parte de los órganos directivos y ejercer el control de eficacia respecto de sus actuaciones

Administración Pública

- Información y atención a la ciudadanía
- Registro General
- · Sugerencias y reclamaciones
- Estadística y Padrón municipal



Concejalía Delegada de Recursos Humanos

CONCEJAL DELEGADO: Don Mario Marcelo Regidor Arenales

- Relaciones con el Diputado del Común
- Régimen interior
- Transparencia pasiva

Organización

- Estructura orgánica de los Servicios
- Simplificación de procedimientos administrativos

Deportes

- Deportes
- · Promoción del deporte
- Instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre de uso público

ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL ÁREA DE GOBIERNO

Órganos superiores:

- Concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
- Concejal delegado de Recursos Humanos

Órganos directivos:

- Director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones
- Director general de Administración Pública

ÓRGANOS COLEGIADOS

► Instituto Municipal de Deportes (IMD)

MARCO LEGAL

- Decreto del alcalde número 21693/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.
- Decreto del alcalde número 24261/2015, de 30 de julio, de rectificación de error material detectado en el Decreto del alcalde número 21693/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.
- ▶ Decreto del alcalde número 44521/2015, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 21693/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.
- Resolución del alcalde número 4125/2016, de 18 de febrero, de corrección de errores del Decreto del alcalde número 44521/2015, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 21693/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.
- Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.
- Decreto del alcalde 19795/2015, de 16 de junio, por el que se delega la competencia para autorizar la celebración de matrimonios.
- Decreto del alcalde 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distritos y personal directivo (coordinadores y directores generales).



Concejalía Delegada de Recursos Humanos

CONCEJAL DELEGADO: Don Mario Marcelo Regidor Arenales

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 2 de julio de 2015, de delegación de competencias en el titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 16 de julio de 2016, de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 30 de julio de 2015, de corrección de errores detectados en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16 de julio de 2016, de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos.
- ▶ Decreto del alcalde número 19972/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21693/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando se estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad, modificándolo o rectificándolo.
- ▶ Decreto número 33511/2017, de 11 de octubre, que modifica del decreto 21615, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales presidentes de distrito y personal directivo.